



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 NOV 2020

VISTO: Las Resoluciones N° 52 y 54 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 13 y 18 de marzo de 2020, en relación al riesgo biológico que en el ámbito laboral produce la enfermedad infecciosa causada por el Coronavirus denominado COVID 19.

RESULTANDO: I) Que las mismas fueron consensuadas en forma tripartita en el seno del Consejo Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo (CONASSAT), y establecieron disposiciones así como recomendaciones para prevenir el contagio del coronavirus en el ámbito laboral.

II) Que a su vez, se indicó la necesaria coordinación que le compete al empleador, a la Comisión Bipartita de Seguridad, así como los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo para la confección de Protocolos que contengan medidas de prevención, control y actuación, según la naturaleza y características propias de cada empresa o institución.

CONSIDERANDO: Que atendiendo a la actual situación de emergencia sanitaria, en la cual se han incrementado los casos positivos de COVID 19 y a efectos de preservar la Salud e Higiene en el ámbito de las relaciones de trabajo, con el objetivo de prevenir el exponencial riesgo al contagio en el ejercicio de la actividad laboral, el CONASSAT ha resuelto solicitar que se extreme la fiscalización del estricto cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones establecidas en las referidas Resoluciones y en los Protocolos realizados en las distintas ramas de actividad, así como la aplicación de sanciones en caso de constatarse incumplimientos.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

1.- Solicitar que se extreme la fiscalización del estricto cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones establecidas en las Resoluciones N° 52 y 54

240



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

de fecha 13 y 18 de marzo de 2020 y en los Protocolos realizados en las distintas ramas de actividad, a efectos de prevenir el riesgo biológico originado por la propagación del coronavirus COVID19 en el ámbito laboral, así como la aplicación de sanciones en casos de constatare incumplimientos.

2.- Convocar a los actores sociales y a las autoridades pertinentes a efectos de coordinar acciones para lograr el eficaz cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones establecidas.

3.- Comuníquese la presente Resolución.

Dr. Pablo Mieres
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

M. T. S. S.
ES COPIA FIEL
ANDRÉS BARREIRO
ADMINISTRATIVO MTSS